en general como a las personas físicas ó jurídicas que se consideren afectadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, LRJAP. A tales efectos se dispondrán en el Ayuntamiento de una copia diligenciada para su consulta en dependencias habilitadas para ello. Así mismo, se requerirán los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

2) Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en los Arts.180 de la LSOTEX y 1.º RDU. De conformidad con lo establecido en el Art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo del Ayuntamiento por el que se somete a información pública el PGM determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la Revisión del PGM, tras la publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de sus normas urbanísticas y hayan transcurrido quince días, de conformidad con lo establecido en Art. 79.2,b) de la LSOTEX y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Durante la referida exposición al público el documento a que se refiere el apartado anterior se encuentra depositado, para su consulta, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Don Benito, sito en la Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 14 de noviembre de 2014. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2014084089)

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Pueblonuevo del Guadiana promovida por Vegenat, SA, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días. La documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Pueblonuevo del Guadiana, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, JOSÉ LUIS AGUDO ZORZANO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal. (2014084074)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para la supresión de la actuación aislada UA-2 Prolongación calle Zaragoza (Esquina Fresno con Calle Bailén), según documento elaborado por la Oficina Técnica municipal de fecha 3 de noviembre de 2014.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 6 de noviembre de 2014. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.